

el Dr. José Elías Fernández Bisonó, Gobernador Civil de la Provincia de Valverde;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Pedro José Caimares Pichardo, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Valverde, para llenar la vacante producida con motivo de la renuncia del Dr. José Elías Fernández Bisonó.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6539, que autoriza al señor Jaime E. Ricart V., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. Nº 8564, del 31 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMEROS 6539.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por señor Jaime E. Ricart V., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de "La Cruz de Mérito de Primera Clase" de la República Federal de Alemania, que le ha sido conferida por el señor Presidente de dicho país;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, incisos 2º y 23º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo al señor Jaime E. Ricart V., a aceptar y usar la condecoración de la Orden de "La Cruz de Mérito de Primera Clase" de la República Federal de Alemania, que le ha sido conferida por el señor Presidente de dicho país.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 6540, que autoriza al Ayuntamiento de San José de Ocoa a asignar una pensión al Sr. Aliro Encarnación Mejía.

G.O. Nº 8562 del 25 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6540

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 7 de marzo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San José de Ocoa a asignar al señor Aliro Encarnación Mejía, Músico de la Banda Municipal de esa ciudad una pensión mensual de RD\$19.20, que será pagada con cargo al presupuesto anual del citado Ayuntamiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6541, que autoriza al Ayuntamiento de San Francisco de Macoris a aceptar la donación de un predio de terreno de 50 tareas.

G.O. Nº 8563, del 30 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6541

VISTA la comunicación suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macoris en fecha 28 de febrero del año en curso, por la cual solicita se conceda en favor de ese organismo la autorización correspondiente para aceptar la donación que le hace la señora Carmen Añil Bonó, de un predio de terreno de 50 tareas, de su propiedad, ubicado en la Sección de Güiza, carretera San Francisco de Macoris-Castillo, el cual será utilizado en la construcción de un matajero moderno;